



Expediente N° CCOP18 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 12 y 14, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES. , COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 22 AGO 2016

N° **591**,

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



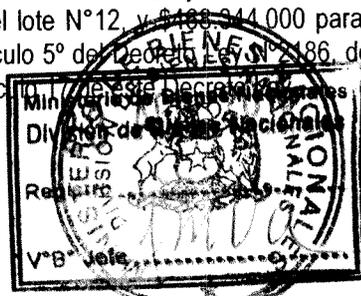
**CONSIDERANDO :** Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°805 de 5 de mayo de 2015; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1940 de 9 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3681 de 10 de agosto de 2016.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°12, Km. 8.277,90 al Km. 8.313,70, y N°14, Km. 8.313,70 al Km. 8.331,40 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES**, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA REINA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA REINA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO  | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 12   | CORP IGLESIA TEMPLO BIBLICO BAUT | 124-4         | 609                     |
| 14   | GARCIA AUGIER PEDRO PABLO        | 124-3         | 299                     |

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°161 de 30 de marzo de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°343 de 3 de junio de 2016, compuesta por los peritos KARINA ALEJANDRA LORCA PÉREZ, MARIA ISABEL DE JESUS RIOS MARCUELLO y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELIAS, mediante informes de tasación de fecha 9 de junio de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$935.876.000 para el lote N°12, y \$108.344.000 para el lote N°14. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N°2186, de 1978.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$1.404.220.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 10104645



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas